

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1050/2011/II	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN	05 DE JUNIO DE 2015	Ante la imposibilidad técnica de notificar a la parte recurrente las actuaciones a que haya lugar dentro de este expediente, y a fin de respetar su garantía de audiencia, se le requiere para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, proporcione de nueva cuenta correo electrónico o en su defecto domicilio en esta ciudad capital , en términos de lo establecido por el artículo 24 fracciones II párrafo segundo y IV de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, lo anterior a efecto de que este Instituto provea lo conducente con relación a las promociones de cuenta, las cuales están a su disposición para los efectos legales que correspondan, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las notificaciones a que haya lugar a través de la Lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

2	IVAI-REV/1015/20111/II	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN	05 DE JUNIO DE 2015	Ante la imposibilidad técnica de notificar a la parte recurrente las actuaciones a que haya lugar dentro de este expediente, y a fin de respetar su garantía de audiencia, se le requiere para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, proporcione de nueva cuenta correo electrónico o en su defecto domicilio en esta ciudad capital , en términos de lo establecido por el artículo 24 fracciones II párrafo segundo y IV de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, lo anterior a efecto de que este Instituto provea lo conducente con relación a las promociones de cuenta, las cuales están a su disposición para los efectos legales que correspondan, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las notificaciones a que haya lugar a través de la Lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto.
3	IVAI-REV/724/2015/I Y SUS ACUMULADOS	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	05 DE JUNIO DE 2015	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/724/2015/I Y SU ACUMULADO , los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
4	IVAI-REV/1270/2013/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE CHOACAMAN	05 DE JUNIO DE 2015	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/10282011/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	ACUERDO DE 05 DE JUNIO DE 2015	Xalapa de Enríquez, Veracruz, a cinco de junio de dos mil quince. Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, en especial la razón de notificación fallida vía correo electrónico asentada el veintiséis de febrero de dos mil quince por el Actuario

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

			<p>de este Órgano, en la que hace constar la imposibilidad de enviar la notificación del acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil quince, desde su cuenta Institucional a la diversa cuenta jcl11980@yahoo.com.mx señalada por la parte recurrente para oír y recibir notificaciones; asimismo vista la documentación recibida en este Instituto el veinticinco y veintiséis de marzo del presente año, de las cuales se advierte que no fue posible notificar su contenido.</p> <p>Con fundamento en los artículos 4, 24, 32, 33, fracción I, 43, 50, 65 y 84 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el Consejo General, ACUERDA:</p> <p>Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes;</p> <p>Ante la imposibilidad técnica de notificar a la parte recurrente las actuaciones a que haya lugar dentro de este expediente, y a fin de respetar su garantía de audiencia, se le requiere para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, proporcione de nueva cuenta correo electrónico o en su defecto domicilio en esta ciudad capital, en términos de lo establecido por el artículo 24 fracciones II párrafo segundo y IV de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, lo anterior a efecto de que este Instituto provea lo conducente con relación a las promociones de cuenta, las cuales están a su disposición para los efectos legales que correspondan, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las notificaciones a que haya lugar a través de la Lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto.</p> <p>Transcurrido el plazo concedido o recibida promoción alguna dese nueva cuenta a este Consejo a efecto de proveer lo conducente.</p> <p>NOTIFÍQUESE a la parte recurrente Por Lista de Acuerdos fijada en los Estrados de este Instituto.</p> <p>Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.</p> <p>Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.</p>
--	--	--	---

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, así como la certificación del Secretario de Acuerdos de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.</p> <p>Con fundamento en lo ordenado por los diversos 24 y 86 fracciones V y VI de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, 34, párrafo 1, fracciones XII y XV, 75, 78 y 79 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General, ACUERDA:</p> <p>I.- Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes;</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: El diez de marzo de dos mil quince a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p> <p>NOTIFIQUESE en términos de ley.</p> <p>Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.</p>
6	<p>EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/813/2012/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TAMALÍN</p>	<p>ACUERDO DE 05 DE JUNIO DE 2015</p>	<p>Xalapa de Enríquez, Veracruz, a cinco de junio de dos mil quince.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, en especial la razón de notificación fallida vía correo electrónico asentada el veintiséis de febrero de dos mil quince por el Actuario de este Órgano, por la que hace constar la imposibilidad de enviar la notificación del acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil quince, desde su cuenta Institucional a la diversa cuenta fidellopezavila69@hotmail.com señalada por la parte recurrente para oír y recibir notificaciones;</p>

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

			<p>asimismo vista la audiencia celebrada en fecha diez de marzo del presente año, en la que se acordó agregar al expediente la documentación del sujeto obligado recibida en este Instituto el diez de marzo del presente año, a efecto de dar cumplimiento al fallo de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, de las cuales se advierte que no fueron remitidas a la parte recurrente, así como también las recibidas en este Instituto el diecisiete de marzo del presente año, de las cuales se advierte que no fue posible notificar su contenido.</p> <p>Con fundamento en los artículos 4, 24, 32, 33, fracción I, 43, 50 y 84 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el Consejo General, ACUERDA:</p> <p>Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes;</p> <p>Ante la imposibilidad técnica de notificar a la parte recurrente las actuaciones a que haya lugar dentro de este expediente, y a fin de respetar su garantía de audiencia, se le requiere para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, proporcione de nueva cuenta correo electrónico o en su defecto domicilio en esta ciudad capital, en términos de lo establecido por el artículo 24 fracciones II párrafo segundo y IV de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, lo anterior a efecto de que este Instituto provea lo conducente con relación a las promociones de cuenta, las cuales están a su disposición para los efectos legales que correspondan, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las notificaciones a que haya lugar a través de la Lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto.</p> <p>Transcurrido el plazo concedido o recibida promoción alguna dese nueva cuenta a este Consejo a efecto de proveer lo conducente.</p> <p>NOTIFÍQUESE a la parte recurrente Por Lista de Acuerdos fijada en los Estrados de este Instituto.</p> <p>Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.</p> <p>Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.</p>
--	--	--	--

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, así como el informe del Secretario de Acuerdos de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.</p> <p>Con fundamento en lo ordenado con los diversos 24, 83, 84 y 86 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, 34, párrafo 1, fracciones XII y XV, 75, 78 y 79 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General, ACUERDA:- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/813/2012/II.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de noviembre de dos mil doce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, El diez de marzo de dos mil quince a las trece horas con treinta minutos, se llevara a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p> <p>NOTIFÍQUESE en términos de ley. Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.</p>
--	--	--	--	--

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/684/2015/ Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 08 DE JUNIO DE 2015	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente.
8	CUADERNILLO 36/2015	AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA	ACUERDO DE 05 DE JUNIO DE 2015	"...Se instruye al Secretario de Acuerdos que en caso de presentarse algún recurso de revisión en contra de la solicitud de información registrada con el número de folio 00285815, ante el Ayuntamiento de Totutla, remita el presente cuadernillo a la ponencia..."
9	IVAI-REV/669/2015/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	ACUERDO DE 05 DE JUNIO DE 2015	"...ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver y dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..."
10	IVAI-REV/1077/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	ACUERDO DE 05 DE JUNIO DE 2015	"...I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada..."
11	IVAI-REV/1111/2012/II	AYUNTAMIENTO DE TLAQUILPA	ACUERDO DE 05 DE JUNIO DE 2015	"...Toda vez que se observa que en el Acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, se ordenó notificar por oficio enviado por correo registrado con acuse de recibo del organismo público correos de México al sujeto obligado, sin embargo en autos no obra la pieza postal correspondiente. II. Ante la imposibilidad técnica de notificar al sujeto obligado el acuerdo dictado por el Consejo General el veinticinco de noviembre de dos mil trece, se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, para que el sujeto obligado se imponga del contenido del mismo. ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				MUNICIPIO DE TLAQUILPA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el treinta de enero de dos mil trece, en los autos del recurso de revisión al rubro citado, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del recurso de revisión..."
12	IVAI-REV/444/2009/JLBB	AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA	ACUERDO DE 5 DE JUNIO DE 2015	"...Se le requiere al recurrente, para que en un término no mayor a tres días hábiles, proporcione de nueva cuenta correo electrónico o en su defecto domicilio en esta ciudad capital, lo anterior para que este instituto provea lo conducente con respecto a las documentales de cuenta..."
13	IVAI-REV/678/2015/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 8 DE JUNIO DE 2015	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente.
14	IVAI-REV/772/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 5 DE JUNIO DE 2015	ÚNICO. Se fijan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año dos mil quince para que tenga lugar la celebración de Audiencia con las Partes, en el edificio de este Órgano garante sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital.
15	IVAI-REV/686/2015/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 8 DE JUNIO DE 2015	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

<p>16</p>	<p>EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/251/2012/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA</p>	<p>ACUERDO DE 5 DE JUNIO DE 2015</p>	<p>I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes. II. Ante la imposibilidad técnica de notificar a la parte recurrente las actuaciones a que haya lugar dentro de este expediente, y a fin de respetar su garantía de audiencia, se le requiere para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, proporcione de nueva cuenta correo electrónico o en su defecto domicilio en esta ciudad capital, en términos de lo establecido por el artículo 24 fracciones II párrafo segundo y IV de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, lo anterior a efecto de que este Instituto provea lo conducente con relación a las promociones de cuenta, las cuales están a su disposición para los efectos legales que correspondan, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las notificaciones a que haya lugar a través de la Lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto. III. Transcurrido el plazo concedido o recibida promoción alguna dese nueva cuenta a este Consejo a efecto de proveer lo conducente.</p>
-----------	--	--	--------------------------------------	---

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
 ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN